



ACUERDO No. 078
20 de diciembre de 2023

“Por el cual se realiza una adición al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 del acuerdo N° 083 del 25 de octubre de 2018 dispone: “*Cuando durante la ejecución del Presupuesto Anual de la Universidad se obtuvieran nuevas rentas o se hayan superado las rentas aforadas iniciales, o cuando al cierre de la vigencia anterior, existan recursos de capital se podrán incorporar al presupuesto previa autorización del Consejo Superior. Será del resorte y responsabilidad de la Oficina de Tesorería y Pagaduría el certificar la existencia de excedentes y la disponibilidad de nuevos recursos a incorporar al presupuesto de la Universidad*”.

Que, el Consejo Superior Universitario, mediante acuerdo N° 045 del 25 de noviembre de 2022, aprobó el “Presupuesto de Rentas, Recursos de capital, Gastos de Funcionamiento, Servicio de la deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023”

Que, mediante decreto N° 2590 del 23 de diciembre de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023” se apropió para la Universidad de Pamplona un presupuesto por valor de **OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$80.770.679.702)** en los siguientes rubros:

UNIDAD: 225713

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 DISTRIBUCIÓN CESU	\$ 2.520.872.427
A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 76.665.654.408
A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS - DESCUENTO DE MATRICULAS POR VOTACIONES (LEY 2019 DE 2020)	\$ 1.584.152.867
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 80.770.679.702

Que, mediante resolución N° 012877 del 27 de julio de 2023 del Ministerio de Educación Nacional ordenó la distribución de recursos, para la Universidad de Pamplona la suma de **TRES MIL CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$3.004.176.391)** en los siguientes rubros: LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87- DISTRIBUCION CESU (\$828.222.766) y A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 (\$2.175.953.625) correspondientes al ajuste del PIB y el IPC.

Que, en el presupuesto de la vigencia 2023 aprobado mediante acuerdo N° 045 del 25 de noviembre de 2023, se presupuestó inicialmente por TRANSFERENCIAS ART 86 LEY 30 DE





ACUERDO No. 078
20 de diciembre de 2023

“Por el cual se realiza una adición al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2023”

1992 el valor de **SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTIDÓS PESOS (\$70.726.878.022)** y en el rubro TRANSFERENCIAS ART 87 LEY 30 DE 1992 el valor de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$2.594.009.053)** y que según apropiación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 y distribución del Ministerio de Educación Nacional mediante resolución N° 012877 del 27 de julio de 2023 se hace necesario la adición al presupuesto de la vigencia 2023 los nuevos recursos apropiados para la Universidad de Pamplona, así:

CONCEPTO	APROPIACION (Decreto 2590 del 23-12-2022) (1)	DISTRIBUCIÓN MEN AJUSTE PIB e IPC (Resolución N°012877 del 27- 07-2023) (2)	PRESUPUESTO INICIAL (Acuerdo N° 045 del 25-11-2022) (3)	VALOR A ADICIONAR (1+2-3)
TRANSFERENCIAS ART 86 LEY 30 DE 1992	\$ 76.665.654.408	\$ 2.175.953.625	\$ 70.726.878.022	\$ 8.114.730.011
TRANSFERENCIAS ART 87 LEY 30 DE 1992	\$ 2.520.872.427	\$ 828.222.766	\$ 2.594.009.053	\$ 755.086.140
TOTALES	\$ 79.186.526.835	\$ 3.004.176.391	\$ 73.320.887.075	\$ 8.869.816.151

Que, el director de la Oficina de Pagaduría y Tesorería certificó: “Que el día 18 de diciembre de 2023 se registra en la cuenta bancaria 220720132075 del Banco Popular ingreso por valor de **OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 8.869.816.151).**” según Resolución N°012877 del 27 de julio de 2023 y Decreto N° 2590 del 23 de diciembre de 2022

Que, según reunión realizada por el COUNFIS el día 18 de diciembre de 2023, mediante acta N° 12 dando cumplimiento a la competencia establecida en el numeral cuarto del artículo cuarto del Estatuto Presupuestal de la Universidad de Pamplona, se dio concepto previo favorable para incorporar en el Presupuesto de la Universidad, vigencia 2023, los recursos adicionales conforme a cada concepto.

Por lo anterior;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Incorporar al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2023 la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS**





ACUERDO No. 078
20 de diciembre de 2023

“Por el cual se realiza una adición al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2023”

SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS (\$8.869.816.151) conforme al siguiente detalle.

CODIGO	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1.1	INGRESOS CORRIENTES		
1.1.02	NO TRIBUTARIOS		
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		
1.1.02.06.006.01	APORTES DE LA NACION		
1.1.02.06.006.011	TRANSFERENCIAS ART 86 LEY 30 DE 1992	TRANSFERENCIAS	\$ 8.114.730.011
1.1.02.06.006.012	TRANSFERENCIAS ART 87 LEY 30 DE 1992	TRANSFERENCIAS	\$ 755.086.140
TOTAL			\$ 8.869.816.151

ARTÍCULO SEGUNDO. Incorporar al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2023 en la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS (\$8.869.816.151)** conforme al siguiente detalle.

RUBRO	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1	FUNCIONAMIENTO		
2.1.1	GASTOS PERSONALES		
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES		
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BÁSICO		
2.1.1.01.01.001.01.01	ADMINISTRATIVO SUELDO	TRANSFERENCIAS	\$ 1.430.472.423
2.1.1.01.01.001.01.02	DOCENTES SUELDO	TRANSFERENCIAS	\$ 2.317.454.038
2.1.1.01.01.001.03	GASTOS DE REPRESENTACION		
2.1.1.01.01.001.03.01	DOCENTES GASTOS DE REPRESENTACION	TRANSFERENCIAS	\$ 2.317.454.038
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		
2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES		
2.1.1.01.02.001.01	PENSIONES ADMINISTRATIVOS	TRANSFERENCIAS	\$ 582.081.685
2.1.1.01.02.001.02	PENSIONES DOCENTES	TRANSFERENCIAS	\$ 970.136.142
2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD		
2.1.1.01.02.002.01	SALUD ADMINISTRATIVOS	TRANSFERENCIAS	\$ 476.108.913



SC-CER96940



“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co



ACUERDO No. 078
20 de diciembre de 2023

“Por el cual se realiza una adición al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023”

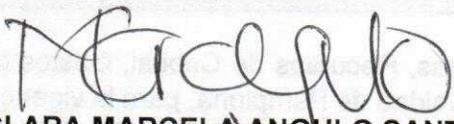
2.1.1.01.02.002.02	SALUD DOCENTES	TRANSFERENCIAS	\$ 776.108.913
TOTAL			\$ 8.869.816.151

ARTÍCULO TERCERO. Incorporar en el PAC la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS (\$8.869.816.151)**

ARTÍCULO CUARTO. Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, oficinas de Pagaduría y Tesorería y Contabilidad y Presupuesto, oficina de Planeación, para que proceda de conformidad.

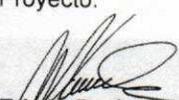
ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER
Presidenta Delegada


DIANA CAROLINA VILLAMIZAR ACEVEDO
Secretaria

Proyectó:


Edwin Darío Mantilla Gómez
Director oficina de Contabilidad y Presupuesto

Revisó:


José Alejandro Plata Castilla
Jefe Oficina Jurídica

Asesoró:


Luis Orlando Rodríguez Gómez
Asesor Jurídico Externo